



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29105853-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-08004625- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-460-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del RE-2022-08003623-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1170/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 11:58:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 11:58:43 -03:00

En la Ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de ENERO de 2022, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. Isabelino Rodríguez, Elizabeth Cuello, Gabriel Sánchez, Carlos Persia, Sebastián Manitta y Diego Ballester, en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y en representación de los Trabajadores comparecen los **Sres. José Escoda, Carlos Antonucci y Carina Teresa Campos**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, Personería Gremial 1021**.- Abierto el acto, las partes manifiestan:

Que la grave crisis que atraviesa el sector empresario y los efectos de la situación de pandemia que azota al país e impiden la plena recuperación de la actividad, han imposibilitado retomar las Negociaciones en el mes de octubre de 2021, tal como se acordara en abril 2021, según consta en EX -2021-37450167-APN- DGD#MT, que fuera homologado por Resolución N° 970/21 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. No obstante ello, se reanudan actualmente las mismas, y en tal sentido las partes acuerdan:

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

1.-Que las representaciones invocadas se acreditan con la documentación que se adjunta.

2.- Las partes acuerdan un incremento escalonado no remunerativo para las escalas vigentes de las remuneraciones del CCT N° 327/00, el que será abonado en la forma establecida en los Anexos que se adjuntan a la presente Acta, en los que se detallan por separado los correspondientes a Estaciones de Servicio y a Playas de Estacionamiento respectivamente, Anexos que resultan parte indisoluble del presente Acuerdo.

SEBASTIÁN MANITTA

3.- El incremento pactado en la cláusula anterior adquirirá carácter remunerativo en el mes de Abril de 2022, conforme se detalla en Anexo II para las Estaciones de Servicios y Anexo III para las Playas de Estacionamiento.

4.- Las partes signatarias convienen de modo expreso que en el supuesto que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) disponga durante el período de vigencia del presente acuerdo paritario, incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones de cualquier tipo, los mismos se considerarán compensados y absorbidos hasta su concurrencia por el incremento salarial convenido en el presente Acuerdo.

GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.

5.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del acuerdo celebrado en el marco de las disposiciones del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta el 30 de ABRIL de 2022 y/o hasta tanto duren las medidas Gubernamentales de Pandemia, si la misma fuera anterior a dicha fecha, acuerdo que fue tramitado en Expte. EX2020-25930205-APN-ATMEN#MPYT, originario del Ministerio de Producción y Trabajo.

6.- A mérito de lo pactado en el presente, las partes dan por concluida la Paritaria Abril 2021- Marzo 2022, acordando que la Paritaria 2022 se iniciará en ABRIL del 2022.

ELIZABETH CUELLO
TESORERA
A.M.E.N.A.

[Handwritten signatures and initials]

tomándose como base para el cálculo de cualquier aumento los salarios básicos del mes de abril 2022 que se acuerdan en este Acta. -----

7- El presente Acuerdo será oportunamente ratificado por la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN) Personería Jurídica Decreto N° 4890/G/72 y la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A SAN LUIS) Personería Jurídica Decreto N° 1520/75.-----

8.- Las partes solicitan la HOMOLOGACION del presente, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación por parte de las CÁMARAS EMPRESARIAS. -----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia, quedando obligada la INSTITUCION GREMIAL, a elevar el presente Acuerdo a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, a través de TRAMITE A DISTANCIA, comunicando a las CÁMARAS INTERVINIENTES EL N° DE EXPEDIENTE PARA LA RATIFICACION.

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicios y Gomerías de Cuyo

ELIZABETH CUELLO
TESORERA
A.M.E.N.A.

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA

SEBASTIÁN MANITTA

GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.

ANEXO 1

CATEGORIA	oct-21										ene-22		feb-22		mar-22	
	BASICO	ART. 12 15%	ART. 12 BIS		PRESEN.	conformad CCT 327/00	ene-22		feb-22		mar-22					
			10%	M.FOND			ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ADICIONAL NO REMUNERATIVO						
ENCARGADO	\$ 70.821	\$ 10.623	\$ -	\$ 6.516	\$ 6.516	\$ 94.475	\$ 4.230	\$ 4.230	\$ 4.230	\$ 4.230	\$ 12.691	\$ 12.691				
OPER. PLAYA	\$ 67.785	\$ 10.168	\$ -	\$ 6.236	\$ 6.236	\$ 90.426	\$ 4.049	\$ 4.049	\$ 4.049	\$ 4.049	\$ 12.147	\$ 12.147				
OPER. SERV.	\$ 70.203	\$ -	\$ 7.020	\$ -	\$ 6.178	\$ 83.401	\$ 3.734	\$ 3.734	\$ 3.734	\$ 3.734	\$ 11.203	\$ 11.203				
ADMINISTRATIVO	\$ 70.894	\$ -	\$ 7.089	\$ 6.239	\$ 6.239	\$ 90.461	\$ 4.050	\$ 4.050	\$ 4.050	\$ 4.050	\$ 12.151	\$ 12.151				
OP. MINIMARKET	\$ 67.102	\$ 10.065	\$ -	\$ 6.173	\$ 6.173	\$ 89.514	\$ 4.008	\$ 4.008	\$ 4.008	\$ 4.008	\$ 12.024	\$ 12.024				
OP. CONDUCTOR	\$ 68.647	\$ -	\$ 6.865	\$ -	\$ 6.041	\$ 81.552	\$ 3.652	\$ 3.652	\$ 3.652	\$ 3.652	\$ 10.955	\$ 10.955				
CONDUCTOR AEROP	\$ 93.391	\$ 14.009	\$ -	\$ 8.592	\$ 8.592	\$ 124.584	\$ 5.339	\$ 5.339	\$ 5.339	\$ 5.339	\$ 16.018	\$ 16.018				
OFICIAL GOMERO	\$ 80.748	\$ -	\$ 8.075	\$ 7.106	\$ 7.106	\$ 103.035	\$ 4.614	\$ 4.614	\$ 4.614	\$ 4.614	\$ 13.841	\$ 13.841				
OPERARIO GOMERO	\$ 70.497	\$ -	\$ 7.050	\$ 6.204	\$ 6.204	\$ 83.750	\$ 3.750	\$ 3.750	\$ 3.750	\$ 3.750	\$ 11.250	\$ 11.250				
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 79.846	\$ -	\$ 7.985	\$ -	\$ 7.026	\$ 94.858	\$ 4.247	\$ 4.247	\$ 4.247	\$ 4.247	\$ 12.742	\$ 12.742				
OPERARIO MANT GNC	\$ 69.746	\$ -	\$ 6.975	\$ -	\$ 6.138	\$ 82.858	\$ 3.710	\$ 3.710	\$ 3.710	\$ 3.710	\$ 11.130	\$ 11.130				
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 70.231	\$ -	\$ 7.023	\$ 6.180	\$ 6.180	\$ 89.615	\$ 4.013	\$ 4.013	\$ 4.013	\$ 4.013	\$ 12.038	\$ 12.038				
APRENDIZ	\$ 57.131	\$ 8.570	\$ -	\$ 5.256	\$ 5.256	\$ 76.213	\$ 3.413	\$ 3.413	\$ 3.413	\$ 3.413	\$ 10.238	\$ 10.238				

ADICIONALES:

ARTICULO 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.


ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.


ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.


COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.




JOSE ESCODA
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Estaciones de Servicios y Gomerías de Cuyo




DIEGO BALLESTER
 SECRETARIO
 A.M.E.N.A.



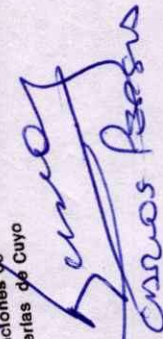
SEBASTIÁN MANITTA
 TESORERA
 A.M.E.N.A.



ELIZABETH CUELLO
 TESORERA
 A.M.E.N.A.



GABRIEL SANCHEZ
 PROFESOR
 A.M.E.N.A.



Sergio Isabelino Rodriguez
 Presidente AMENA

ANEXO II

CATEGORIA	ABRIL DE 2022				conformado CCT 327/00
	BASICO	ART. 12 15%	ART. 12 BIS 10%	M.FOND	
ENCARGADO	\$ 80.334	\$ 12.050	\$ -	\$ 7.391	\$ 107.166
OPER. PLAYA	\$ 76.891	\$ 11.534	\$ -	\$ 7.074	\$ 102.572
OPER. SERV.	\$ 79.634	\$ -	\$ 7.963	\$ -	\$ 94.605
ADMINISTRATIVO	\$ 80.417	\$ -	\$ 8.042	\$ 7.077	\$ 102.612
OP. MINIMARKET	\$ 76.116	\$ 11.417	\$ -	\$ 7.003	\$ 101.538
OP. CONDUCTOR	\$ 77.868	\$ -	\$ 7.787	\$ -	\$ 92.507
CONDUCTOR AEROP	\$ 105.399	\$ 15.810	\$ -	\$ 9.697	\$ 140.602
OFICIAL GOMERO	\$ 91.595	\$ -	\$ 9.160	\$ 8.060	\$ 116.875
OPERARIO GOMERO	\$ 79.966	\$ -	\$ 7.997	\$ -	\$ 95.000
OFICIAL MANTENIM. GNC	\$ 90.572	\$ -	\$ 9.057	\$ -	\$ 107.600
OPERARIO MANT GNC	\$ 79.114	\$ -	\$ 7.911	\$ -	\$ 93.988
OPERARIO DE LUBRICENTRO	\$ 79.665	\$ -	\$ 7.967	\$ 7.011	\$ 101.653
APRENDIZ	\$ 64.806	\$ 9.721	\$ -	\$ 5.962	\$ 86.451

ADICIONALES:

ART 9 "ANTIGÜEDAD": DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, INCLUSIVE, 1% DEL BÁSICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD; A PARTIR DE 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS, INCLUSIVE, 1,5% DE BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS; A PARTIR DE LOS 9 AÑOS EL 2% DEL BÁSICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS.

ARTICULO 10 "MANEJO DE FONDOS": 8% DE BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.


ARTICULO 11 "PRESENTISMO": 8% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.


ARTICULO 12 "PRODUCTIVIDAD": 15% BÁSICO MÁS ANTIGÜEDAD. ARTICULO 12 BIS "PRODUCTIVIDAD": 10% DE BASICO MAS ANTIGÜEDAD.

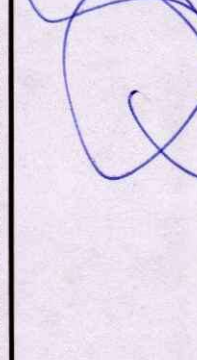
ARTICULO 13 "PREMIO AL ESTUDIO": 5% BÁSICO MÁS PRODUCTIVIDAD.

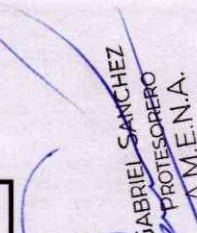
ARTICULO 14 "RENDICIÓN DE CAJA": 9 HORAS SIMPLES MENSUALES.

COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BÁSICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BÁSICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA.


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA


JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Gomejas de Cuyo
A.M.E.N.A.


SEBASTIAN MANITTA
TESORERA
A.M.E.N.A.


GABRIEL SANCHEZ
PROTESORERO
A.M.E.N.A.

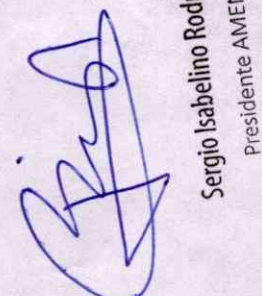
ESCALA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES ANEXO A CCT 327/00

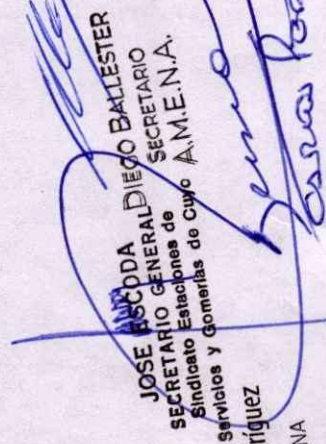
CATEGORIA	VIGENCIA 1 DE OCTUBRE 2021				NO REMUNERATIVO 2022		
	BASICO	MAN. FONDO	PRESENTISMO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO
ENC. TURNO	\$ 63.424	\$ 3.805	\$ 3.805	\$ 71.034	\$ 3.279	\$ 3.279	\$ 9.836
OPER. PLAY	\$ 62.335	\$ 3.740	\$ 3.740	\$ 69.815	\$ 3.222	\$ 3.222	\$ 9.667
MANTENIM	\$ 68.335		\$ 4.100	\$ 72.435	\$ 3.343	\$ 3.343	\$ 10.029
CHOFER GR	\$ 72.550	\$ 4.353	\$ 4.353	\$ 81.256	\$ 3.750	\$ 3.750	\$ 11.251
SERENOS	\$ 60.893	\$ 3.654	\$ 3.654	\$ 68.200	\$ 3.148	\$ 3.148	\$ 9.443
APRENDIZ PCIA DE MENDOZA	\$ 54.691	\$ 3.281	\$ 3.281	\$ 61.254	\$ 2.827	\$ 2.827	\$ 8.481

CATEGORIA	VIGENCIA 1 DE ABRIL 2022			TOTAL
	BASICO	MAN. FONDO	PRESENTISMO	
ENC. TURNO	\$ 72.205	\$ 4.332	\$ 4.332	\$ 80.870
OPER. PLAY	\$ 70.966	\$ 4.258	\$ 4.258	\$ 79.482
MANTENIM	\$ 77.796		\$ 4.668	\$ 82.464
CHOFER GR	\$ 82.595	\$ 4.956	\$ 4.956	\$ 92.507
SERENOS	\$ 69.324	\$ 4.159	\$ 4.159	\$ 77.643
APRENDIZ PCIA DE MENDOZA	\$ 62.264	\$ 3.736	\$ 3.736	\$ 69.735

ADICIONALES:

ARTICULO 9 ANTIGÜEDAD: DE 1 A 4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD INCLUSIVE 1% DEL BASICO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR 5 AÑOS Y HASTA 8 AÑOS INCLUSIVE 1,5% DE BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 4 AÑOS A PARTIR DE LOS 9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EL 2% DEL BASICO POR AÑO QUE SUPERE LOS 8 AÑOS. ARTICULO 10 MANEJO DE FONDOS 6% DE BASICO - ARTICULO 11 PRESENTISMO 6% BASICO - ARTICULO 13 PREMIO AL ESTUDIO 5% BASICO MAS PRODUCTIVIDAD- COMPLEMENTO PERSONAL ALTA MONTAÑA: 130% DEL BASICO Y TODOS LOS ADICIONALES SE CALCULAN A PARTIR DE LA SUMA DE BASICO MAS ADICIONAL ALTA MONTAÑA


Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA


JOSE ASCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de Servicios y Comedias de Cuyo A.M.E.N.A.


SEBASTIÁN MANÍTE
TESORERA
A.M.E.N.A.


GABRIEL SANCHEZ
PROFESORERO
A.M.E.N.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 460-22 Acu 1170-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.